

Acta N°

08/26

Resolución N°

052



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5

Handwritten signature
Concejal

Handwritten signature
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Handwritten signature
M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Handwritten signature
Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Handwritten signature
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Acta N°

08/26

Resolución N°

053



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: la resolución N° 002/26 con fecha 02 de enero de 2026 del Municipio de Sauce que crea el Fondo Permanente Municipio de Sauce para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: que el punto 4 de la resolución N° 002/26 de fecha 02 de enero de 2026 establece que "el Fondo Permanente se constituirá en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce".

CONSIDERANDO: 1) la necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.

2) que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

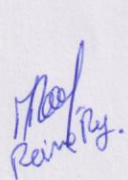
RESUELVE:

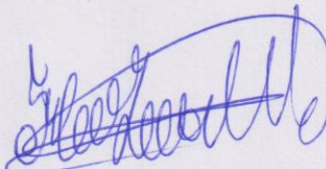
1) Autorizar a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Sauce, correspondiente al mes de marzo de 2026, por la suma de \$ 147.299,64, a efectos de su utilización durante el mes de abril de 2026, a partir del 1° de abril de 2026.

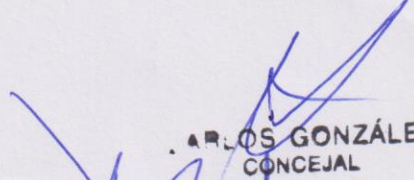
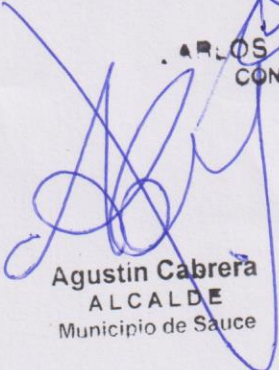
2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce
Concejal


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

08/26

Resolución N°

054



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: la situación de deterioro que presentan diversas calles del Municipio de Sauce, lo que dificulta el normal y seguro tránsito vehicular y peatonal.

RESULTANDO: I) que dicha situación afecta la circulación y las condiciones de seguridad vial en la zona.

II) que se hace necesario intervenir mediante tareas de reparación y bituminización a efectos de mejorar la infraestructura vial existente.

CONSIDERANDO: I) que el Municipio tiene entre sus cometidos el mantenimiento de la red vial local.

II) que para la ejecución de dichas tareas se requiere la contratación de una empresa especializada.

III) que corresponde instrumentar el procedimiento de contratación adecuado conforme a la normativa vigente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

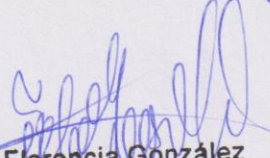
1) Autorizar el inicio de un procedimiento de compra directa para la contratación de un servicio de reparación y bituminización de calles del Municipio de Sauce.

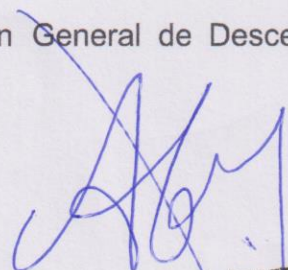
2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

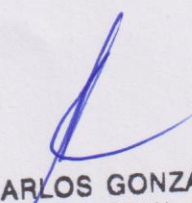
3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Acta N°

08/26

Resolución N°

055



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: que es necesario contar con computadoras e insumos informáticos para el correcto funcionamiento del Espacio Cultural del Municipio de Sauce.

RESULTANDO: que es necesario comprar dichos insumos.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra abreviada para la compra de insumos informáticos.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Reynold

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Concejal

Acta N°

08/26

Resolución N°

056



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 2026-81-1230-00109, referente a la nota presentada por TQH, representada por el Sr. Sergio Picorel, solicitando apoyo económico por la realización de la fiesta de fin de año 2025.

CONSIDERANDO: I) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar las actividades culturales que promueven y fortalecen la identidad.

II) Que en el ejercicio 2025 el presente Concejo se comprometió a efectuar el apoyo económico con presupuesto 2026 vista la escasez de fondos en su momento.

III) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuenta de cualquier monto que se entregue, en los términos y oportunidades que la normativa vigente establece.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 138.000 (ciento treinta y ocho mil, pesos uruguayos) al Sr. Sergio Picorel, C.I. 1.332.561-1, por la realización del evento "Fiesta de fin de año 2025".

2) Autorizar a la Tesorera del Municipio a efectuar el pago referido al Sr. Sergio Picorel, C.I. 1.332.561-1, afectando el Renglón N° 5559 "Festividades locales promocionando el desarrollo turístico y cultural de Sauce", Literal C.

Reinold
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Carlos González
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL
Alejandro Suarez
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

08/26

Resolución N°

056



Sauce, 06 de abril de 2026

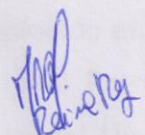
3) Establecer que el beneficiario deberá rendir cuentas ante este Cuerpo de los fondos recibidos, de conformidad con la normativa citada.

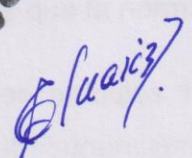
4) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: ____ / ____


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Acta N°

08/26

Resolución N°

057



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: la solicitud presentada por el Sr. Ernesto Gillman para la utilización de la Plaza Artigas, sustanciada en expediente N° 2026-81-1230-00108.

RESULTANDO: I) que la misma tiene por objeto la proyección de la película "La Chacra".

II) que se propone la realización de dicha actividad el día 18 de abril del corriente, en el horario de 19:00 a 23:00 horas.

CONSIDERANDO: I) que el uso de espacios públicos para actividades culturales contribuye al desarrollo social y comunitario.

II) que no existen objeciones para autorizar la actividad solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Ernesto Gillman a utilizar la Plaza Artigas el día 18 de abril del corriente, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, con el fin de realizar la proyección de la película "La Chacra".
- 2) Establecer que el solicitante será responsable por el correcto uso del espacio, debiendo preservar las condiciones de limpieza, seguridad y conservación del lugar.
- 3) Comuníquese a las áreas correspondientes a sus efectos.
- 4) Incorpórese en el Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5

[Signature]
Concejal

[Signature]
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

[Signature]
M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

[Signature]
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

[Signature]
Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Concejal

Acta N°

08/26

Resolución N°

058



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la microregión 8, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizaran la tarea.

RESULTANDO: que el mismo se encuentra suscripto en expediente N° 2026-81-1570-00011.

CONSIDERANDO: I) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos de la localidad, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de espacios públicos.

II) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3 y Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272.

III) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local, así como respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas microrregiones de Canelones.

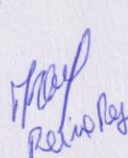
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

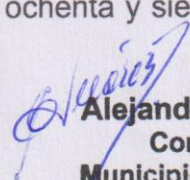
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

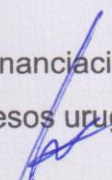
RESUELVE:

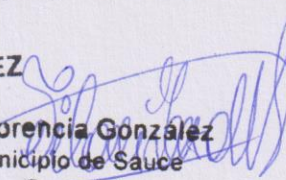
1) Suscribir el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo la responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación junto con los municipios de la microregión 8, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, inserta en el expediente 2026-81-1570-00011, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

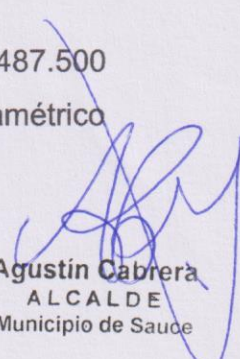
2) Autorizar el gasto correspondiente a la financiación por un monto de \$ 487.500 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos, pesos uruguayos) más el ajuste paramétrico


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

08/26

Resolución N°

058



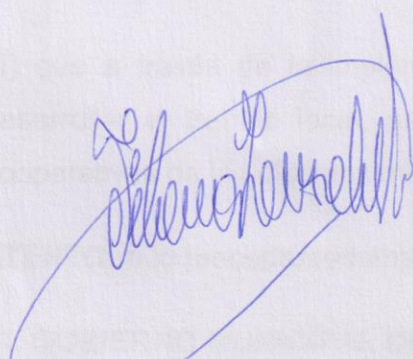
Sauce, 06 de abril de 2026

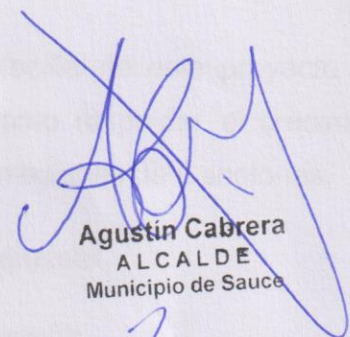
correspondiente en forma mensual y consecutiva. Efectuando al proyecto Mantenimiento y equipamiento de espacios públicos, Literal C procedente del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal.

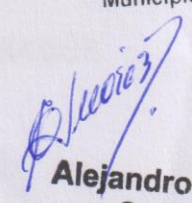
3) Comuníquese lo resuelto a los municipios integrantes de la microregión 8, a la Dirección General de Descentralización y Participación, a la Dirección General de Espacios Públicos y demás oficinas que corresponda.

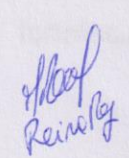
4) Incorpórese en el Libro de Resoluciones.

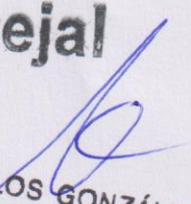
El Concejo aprueba: 5 / 5


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Acta N°

08/26

Resolución N°

059



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2022-81-1230-00004 (resolución N° 043/22) se otorgó una partida de \$ 60.000 (sesenta mil, pesos uruguayos) al Sr. Ismael Ruiz en carácter de colaboración para el Club Ciclista de Sauce.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 60.000 (sesenta mil, pesos uruguayos), correspondiente a Ismael Ruiz, C.I. 3185964-8 para cubrir costos de premiación, sustanciado en el expediente N° 2022-81-1230-00004.

2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5

[Signature]
Concejal

[Signature]
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

[Signature]
M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

[Signature]
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL
[Signature]
Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Concejal

Acta N°

08/26

Resolución N°

060



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00244 (resolución N° 310/25) se otorgó una partida de \$ 50.000 (cincuenta mil, pesos uruguayos) a la Sra. Marianella Demicheli en carácter de colaboración para el Grupo Scout 251 Descubridores de Sauce.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil, pesos uruguayos), correspondiente a Marianella Demicheli, C.I. 4476724-4 para cubrir costos de premiación, sustanciado en el expediente N° 2025-81-1230-00244.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5

Concejal

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Acta N°

08/26

Resolución N°

061



Sauce, 06 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00282 (resolución N° 317/25) se otorgó una partida de \$ 8.000 (ocho mil, pesos uruguayos) a la Sra. Maria Eugenia Garcia en carácter de colaboración para asistir al sudamericano de ajedrez.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

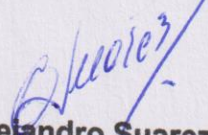
1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 8.000 (ocho mil, pesos uruguayos), correspondiente a Maria Eugenia Garcia, C.I. 4672505-8 para cubrir costos de premiación, sustanciado en el expediente N° 2025-81-1230-00282.

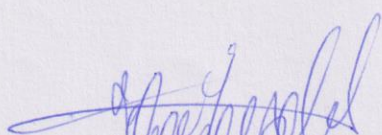
2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

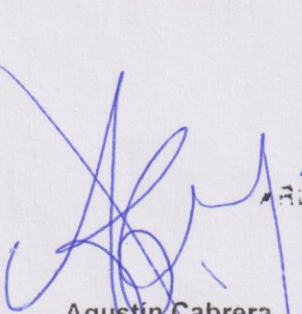
3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos González
CONCEJAL